



LIMA-PERU

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0493-2021-GEMU-MDEA

El Agustino 10 de Noviembre de 2021

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

#### VISTO:

El Informe N°498-2021-GDU-MDEA, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 1102-2021-SGOP-GDU-MDEA de la Sub Gerencia de Obras Públicas; mediante el cual solicitan **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE EL DINOSAURIO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LAS PIRAMIDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de inversión N° 2511438 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de El Agustino es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la cual indica que la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las modificaciones de contrato, establece que: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Que, el primer párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley otorga a la Entidad la potestad de ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, siempre que respondan a la finalidad del contrato;

Que, el numeral 205.1 del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, precisa lo siguiente: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, el numeral 205.6 del artículo 205° del Reglamento, estipula que: En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo;



LIMA-PERU

Que, con Resolución Gerencial N° 008-2021-GDU-MDEA de fecha 11 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE EL DINOSAURIO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LAS PIRAMIDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de inversión N° 2511438; por un valor referencial para ejecución de obra de S/ 2'128,974.69 (Dos millones Ciento Veintiocho mil Novecientos Setenta y Cuatro con 69/100 soles), incluido impuestos de Ley, con precios al mes de marzo del 2021;

Que, la Municipalidad Distrital de El Agustino y la empresa "C & M GARCIA CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C, con fecha 14 de junio del 2021 suscribieron el Contrato de Obra N° 025-2021-MDEA, en virtud al cual se ejecuta la obra, plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 30 de junio de 2021 se firma el Acta de terreno y con fecha 05 de julio del 2021, se da inicio a la obra;

Que, con Resolución Gerencial N° 029-2021-GDU-MDEA de fecha 14 de setiembre del 2021, se designa como Inspector de obra a la Ing. Juana Norlith Arévalo Ruiz;

Con Asiento N° 126 del cuaderno de obra digital, el residente de la obra solicita pronunciamiento respecto a la solicitud de los pobladores, en virtud que modifique campo deportivo de grass sintético a losa deportiva multifuncional.

Con INFORME N° 127-2021-SGOP-IO-JNAR/MDEA, de fecha 22 de setiembre de 2021, la inspectora de obra emite pronunciamiento respecto al expediente técnico de modificación de proyecto.

Con Informe N° 128-2021-JNAR-IO-SGOP-GDU-MDEA de fecha 23 de setiembre de 2021, la Inspectora de obra ratifica a la Subgerencia de Obras Públicas respecto a la solicitud de los vecinos de la Carta N° 001-2021-COVECCVP, respecto a la solicitud de modificar la losa de grass sintético a losa multifuncional por lo que con Carta N° 220-2021-SGOP-GDU-MDEA la Subgerencia de Obras Públicas, traslada la consulta al proyectista INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MARELI S.A.C, siendo el representante legal Marcos Pantoja Ascencios, para opinión.

Con CARTA N° 168-2021-GDU-MDEA de fecha 23 de octubre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano notifica a la empresa contratista C & M GARCIA CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. la sugerencia de realizar el cambio de componente de campo deportivo con grass sintético a losa multifuncional.

Con CARTA N° 074-2021/C&MGARCIA de fecha 27 de octubre del 2021, la empresa contratista C & M GARCIA CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. remite su expediente de adicional con deductivo vinculante N°01 a la Subgerencia de Obras Públicas, documentación que fue trasladado mediante Proveído N°627-2021-SGOP/MDEA a la Inspectora de Obra, el cual después de su revisión encuentra Observada.

Con CARTA N° 244-2021-SGOP-GDU-MDEA de fecha 30 de octubre del 2021, la Subgerencia de Obra Públicas notifica a la empresa contratista "C & M GARCIA CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C." las observaciones en el expediente de adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE EL DINOSAURIO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LAS PIRAMIDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de inversión N°2511438. Por el monto ascendente a S/ 17,584.55 (Diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro con 55/100 soles) incluye IGV, la incidencia es de 0.92 %.



LIMA-PERU

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

Con CARTA N° 255-2021-SGOP-GDU-MDEA de fecha 08 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Obras Públicas comunica al Representante Legal de la empresa C & M GARCIA CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C, referente al Informe N° 176-2021-JNAR-IO-SGOP-GDU-MDEA; mediante el cual la Inspectora de Obra encuentra nuevamente observación en el expediente de adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra en mención.

Que, con Informe N° 177-2021-JNAR-IO-SGOP-GDU-MDEA de fecha 08 de noviembre de 2021, la Inspectora de obra emite a la Subgerencia de Obras Públicas, opinión favorable respecto al levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Adicional de Obra con Deductivo Vinculante N° 01, recomendando continuar con los trámites correspondientes.



Que, mediante Memorándum N° 69-2021-GDU-MDEA de fecha 08 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N° 1078-2021-SGOP-GDU-MDEA de fecha 08 de noviembre de 2021, mediante el cual la Sub Gerencia de Obras Públicas da su aprobación y solicita Certificación Presupuestal por el monto de S/ 17,584.55 (Diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro con 55/100 soles) incluye impuestos de ley;

Que, a través del Memorándum N° 1592-2021-GAF-MDEA de fecha 09 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se otorgue la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 17,584.55 (Diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro con 55/100 soles) incluye impuestos de ley;

Que, con Memorándum N° 1480-2021-GPP-MDEA de fecha 09 de noviembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Crédito Presupuestal por el monto de S/ 17,584.55 (Diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro con 55/100 soles) incluye impuestos de ley, por el Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE EL DINOSAURIO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LAS PIRAMIDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de inversión N° 2511438;

Que, con **Informe N° 498-2021-GDU-MDEA** de fecha 09 de noviembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano eleva el Informe N° 1102-2021-SGOP-GDU-MDEA a la Gerencia Municipal, donde la Subgerencia de Obras Públicas solicita la aprobación del Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE EL DINOSAURIO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LAS PIRAMIDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de inversión N° 2511438, dando así su conformidad;

Que, mediante el Informe N° 517A-2021-GAJ-MDEA de fecha 10 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable proceder con lo solicitado, en cumplimiento del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2020-ALC-MDEA de fecha 14 de enero del 2020, se resolvió en su Artículo Primero delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino, las atribuciones administrativas y facultades resolutorias de competencia de Alcaldía referente a la Aprobación de Adicionales de Obra, mediante Resolución.



Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Expediente Técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE EL DINOSAURIO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LAS PIRAMIDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de inversión N° 2511438, por el monto ascendente a S/ 17,584.55 (Diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro con 55/100 soles) incluye IGV la incidencia es de 0.92 %, incluye impuestos de Ley, de acuerdo al sustento técnico y legal que obran en los actuados.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Precisar que el Adicional con deductivo vinculante N° 01, genera financiamiento adicional al Contrato N° 025-2021-MDEA, siendo la incidencia acumulada total del presupuesto adicional respecto al contrato original de 0.92 %.

**ARTICULO TERCERO.** - Encargar a las áreas involucradas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a las áreas que correspondan.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
 MICHA ABULAN SEGURA BACAMILCA  
 Gerente Municipal